

Tema: Modifica art. 3º, Ord. N° 2715/09 y deroga Ord. N° 2744/2010.
Fecha: 02/07/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2780/2010

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las Ordenanzas N° 2715/2009; N° 2722/09 y N° 2744/2010; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la normativa a fin de posibilitar disponer de un instrumento financiero que permita al Municipio cumplir con los compromisos correspondientes al Ejercicio 2010, como mecanismo para reemplazar al Fondo Anticíclico, afectado por aplicación de la Ordenanza Municipal N° 2722/09.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 2744/2010.

Art. 2º) MODIFIQUESE el art. 3º de la Ordenanza Municipal N° 2715/09 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 3º) FIJESE como importe de la operación autorizada, hasta la suma de pesos Nueve Millones (\$ 9.000.000,00), y como plazo de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2010.”.

Art. 3º) DEROGUESE el artículo 22º de la Ordenanza Municipal N° 2733/2010

Art.4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2010.
Fr/OMV